

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA DE VISITANTE TEMPORAL POR ACTOS DE COMERCIO Y OTRAS ACTIVIDADES
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Otorgamiento de una visa de visitante temporal por actos de comercio y otras actividades a ciudadanos extranjeros quienes desean residir de manera temporal y por estancias cortas en el país, la misma está dirigida y permite a las personas extranjeras realizar actos de comercio, culturales, administrativas, entre otras actividades dentro del país, se la otorgará a quienes reúnan los requisitos legales, y permite entradas múltiples al Ecuador. Las visas de actos de comercio en el exterior se otorgan en los Consulados y/o en las Oficinas Consulares en los distintos países en donde el Ecuador mantiene relaciones consulares, en el Ecuador estas visas son otorgadas por las Direcciones Zonales, las mismas que se encuentran distribuidas y desconcentradas en todo el territorio nacional.
¿A quién está dirigido?	Trámite orientado a ciudadanos extranjeros quienes desean residir en estancias cortas en el país, la misma que está dirigida a quienes desean residir hasta por (180) días en el país para realizar actos de comercio, culturales, administrativas, entre otras actividades en el Ecuador. La señalada visa se otorgará a ciudadanos extranjeros quienes reúnan los requisitos legales, cuenta con entradas múltiples al Ecuador. La visa de visitante temporal de actos de comercio en el exterior es un servicio brindado por a través de los Consulados u Oficinas Consulares del Ecuador, así como, en el territorio ecuatoriano en las Oficinas (Direcciones Zonales) desconcentradas. Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Visa visitante temporal actos de comercio

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Los constantes en el Artículo 64 de la LOMH, y 58 del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

- Pasaporte válido (mínima vigencia seis meses) o documento de identidad del país de origen.
- Certificado de antecedentes penales del país de origen.
- Acreditar medios de vida lícitos conforme el Acuerdo Ministerial No. 70, de 28 de junio de 2024. (Enlace: <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2024/07/0000070.pdf>)

Requisitos Específicos:

Requisitos Especiales: Conforme el artículo 98 del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana:

La persona extranjera podrá aplicar para esta categoría migratoria ante el órgano administrativo competente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, presentando los siguientes requisitos:

1. Formulario de solicitud de visa, acompañado de los justificativos de la actividad a realizarse, tales como carta de auspicio de una persona natural o jurídica domiciliada en el Ecuador; inscripción, registro o invitación a un evento, seminario, taller, capacitación, competencia o evento deportivo, o conferencia internacional;
2. Pasaporte válido y con un periodo de vigencia mínimo de seis (6) meses;
3. Certificado de no registrar antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco (5) años. El documento deberá ser apostillado en caso de haber sido emitido en un país parte del Convenio de la Apostilla de La Haya; o, legalizado si ha sido emitido en un país que no sea parte de dicho convenio. En caso de que el documento original fuese emitido en un idioma distinto al castellano, éste deberá ser traducido por un profesional autorizado;
4. Acreditar los medios de vida lícitos que permitan su estadía por el tiempo autorizado; y,
5. Pago de la tarifa fijada por la normativa aplicable.

El solicitante deberá proporcionar la información de contacto: correo electrónico y número telefónico de su contraparte o auspiciante en el Ecuador a fin de que la autoridad pueda verificar la documentación proporcionada. En caso de no poderse demostrar la veracidad de la información proporcionada por la persona extranjera, la solicitud de visa será negada.

INFORMACIÓN IMPORTANTE.

¿Cómo hago el trámite?

El trámite de solicitud de visa se realiza únicamente de manera virtual, a través de la plataforma oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana denominada e-VISAS.

1. Registro en la plataforma.

- Ingresar al enlace: <https://serviciosdigitales.cancilleria.gob.ec/>
- Seleccionar la opción: "Registro".
- Ingresar el correo electrónico del solicitante.
- Seguir las instrucciones enviadas al correo electrónico para recibir el código de verificación.
- Crear una contraseña

2. Completar los datos de registro.

- Ingresar los datos personales del solicitante.
- Aceptar los términos y condiciones.

3. Solicitud de visa.

- Seleccionar la opción: "Nuevo Trámite".
- Escoger el tipo de servicio: "Nueva Visa".
- Indicar quién realiza el trámite (titular/beneficiario, apoderado o representante legal, o en el caso de hijos menores de edad).
- Seleccionar la condición migratoria: "Visitante Temporal" u otra que corresponda.
Elegir el tipo de visa que desea solicitar, por ejemplo:
 - Visitante Temporal – Turista (90 días).
 - Visa de Residencia Temporal Profesional.
 - Visa de Residencia Permanente por matrimonio.
- Completar la información solicitada (datos del pasaporte, fotografía y documentos de respaldo requeridos conforme la normativa para cada visa).

NOTAS IMPORTANTES.

- Si la persona extranjera se encuentra en territorio ecuatoriano al momento de solicitar la visa, deberá justificar su situación migratoria regular. Para ello, deberá contar con una autorización de permanencia en calidad de turista emitida por el Ministerio del Interior o con una visa vigente.
- En el caso de menores de edad, el trámite debe ser realizado por su representante legal o apoderado.
- Una vez registrada la solicitud en la plataforma e-VISAS, se debe realizar inmediatamente el primer pago, ya sea en línea o mediante depósito bancario en el Banco del Pacífico.
- Las solicitudes que no sean pagadas hasta las 23h55 (hora Ecuador) del mismo día serán eliminadas automáticamente del sistema. En ese caso, el usuario deberá ingresar nuevamente la información.
- Una vez efectuado el pago, la solicitud se genera formalmente y el trámite pasa al estado: "Revisión de Información".

- El videotutorial de uso de la plataforma está disponible en el siguiente enlace: <https://youtu.be/FfzAzuTcOlc?feature=shared>

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Solicitud de visa USD \$50, Otorgamiento de visa USD \$125. No grava IVA

Se aplica descuento de 50 % para personas de la tercera edad (65 años en adelante), a nivel nacional.

Se aplica la exoneración de 100% a nivel nacional, a las personas con discapacidad igual o superior al 30 % presentando el carné de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite y las consultas relacionadas con solicitudes de visa se realizan únicamente en línea, a través de la plataforma oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, disponible en:

<https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec/>

La plataforma está habilitada las 24 horas del día. No obstante, para realizar los pagos se debe considerar lo siguiente:

- Los pagos físicos mediante depósito bancario se receptan únicamente dentro del horario de atención del Banco del Pacífico de 08h30 a 16h00.
- Los pagos con tarjeta de crédito o débito pueden efectuarse hasta las 23h55 (hora Ecuador) del mismo día en que se realizó la solicitud en la plataforma.
- Si el pago no se completa dentro de los horarios indicados, la solicitud será eliminada automáticamente y deberá ingresarse nuevamente la información.

Base Legal

- [NORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DIGITALES](#). Art. 1-39.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. 98, 99, 100.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. 56.

Contacto para
 atención
 ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	0	134
2025	12	0	133
2025	11	0	278
2025	10	0	294
2025	09	0	352
2025	08	0	272
2025	07	0	266
2025	06	0	245
2025	05	0	252
2025	04	0	64
2025	03	0	277
2025	02	0	222
2025	01	0	150
2024	12	0	32
2024	11	0	46
2024	10	0	65
2024	09	0	69
2024	08	0	34
2024	07	0	114
2024	06	0	42

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	05	0	68
2024	04	0	70
2024	03	0	45
2024	02	0	35
2024	01	0	33
2023	12	0	35
2023	11	0	78
2023	10	0	49
2023	09	0	39
2023	08	0	37
2023	07	0	32
2023	06	0	51